



Estudio Actuarial

Con fecha 28 de Agosto hemos recibido el Cálculo Actuarial realizado por el Estudio Aveggio, Terbeck y Asociados, al 29/02/2012. Les recordamos que dicha valuación es una herramienta de diagnóstico que consiste en la medición de la situación de la Caja ante las futuras exigencias por los compromisos que se deben cumplir, y se realiza utilizando el juvet como unidad de cuenta (es decir, que todos los valores se expresan en dicha unidad). Se toma la población actual de la Caja, y se la analiza teniendo en cuenta su composición, sexos, edades, grupos familiares y en un primer término, se realiza el desarrollo de dicha población (a partir de herramientas estadísticas y biométricas), con sus propias cualidades y considerando también el ingreso de nuevos afiliados, a través de un período de 60 años que se establece para hacer el estudio. Luego, a partir de la proyección demográfica efectuada, y utilizando las reglamentaciones de la Caja, se establece el flujo de aportes y el de egresos, constituido este último por los beneficios de jubilación extraordinaria, jubilación ordinaria, jubilación ordinaria proporcional y pensión, y los gastos de administración (son los gastos operativos del sistema, necesarios para poder administrar la Caja). Así, se determina año a año cuál es el resultado financiero que se tendrá (por diferencia entre los dos flujos estimados para cada año). Luego, se utiliza la proyección financiera, y se descuenta sus valores a una tasa de interés loguable en el largo plazo (4% real anual) convirtiendo el flujo de ingresos en un solo valor de hoy y el flujo de egresos en un solo valor hoy. Al flujo de ingresos de aportes a recibir en el futuro, se le agrega las reservas actuales acumuladas. De esta forma, el resultado final se determina comparando la sumatoria de las reservas junto con el valor actual de los ingresos versus el valor actual de los egresos; y se puede obtener: equilibrio, superioridad de recursos (superávit, que implica un equilibrio asegurado) o déficit (lo que indicaría que deben efectuarse correcciones en el futuro).

Las conclusiones que arrojó dicho estudio se transcriben a continuación:

“Es de destacar que el sistema se mantiene en equilibrio actuarial aún con las necesarias adecuaciones del valor del JUVET que se llevaron a cabo en el año. El estudio actuarial da como resultado superávit. Considerando que el JUVET se ha incrementado, durante el último ejercicio, en un 24,27%, pasando de \$ 103 a \$128, el resultado superavitario refleja que las políticas de inversión aplicadas dieron como resultado suficiente rentabilidad de las reservas que compensan los incrementos citados en el valor del JUVET.

La suficiencia de reservas es total para el plazo considerado en la valuación en ambos escenarios.”

Conforme a los resultados obtenidos, la Caja posee los recursos suficientes (entre reservas actuales y aportes a cobrar en el futuro) para pagar los beneficios actuales y futuros por sesenta años, por lo que se considera que la Caja está en equilibrio actuarial. Esto demuestra la eficiencia de los distintos Directorios en la administración del sistema en los 23 años de vida de la Institución. ■

Valor Del Juvet

Según lo dispuesto por la 25ª Asamblea Anual Ordinaria, desde Agosto de 2012 y hasta Enero de 2013 inclusive es de **\$ 160**.

Recordatorio para nuestros beneficiarios

Con motivo de las celebraciones de fin de año, el pago de los beneficios se realizará el día viernes 14 de diciembre del corriente (dos semanas antes de lo habitual).

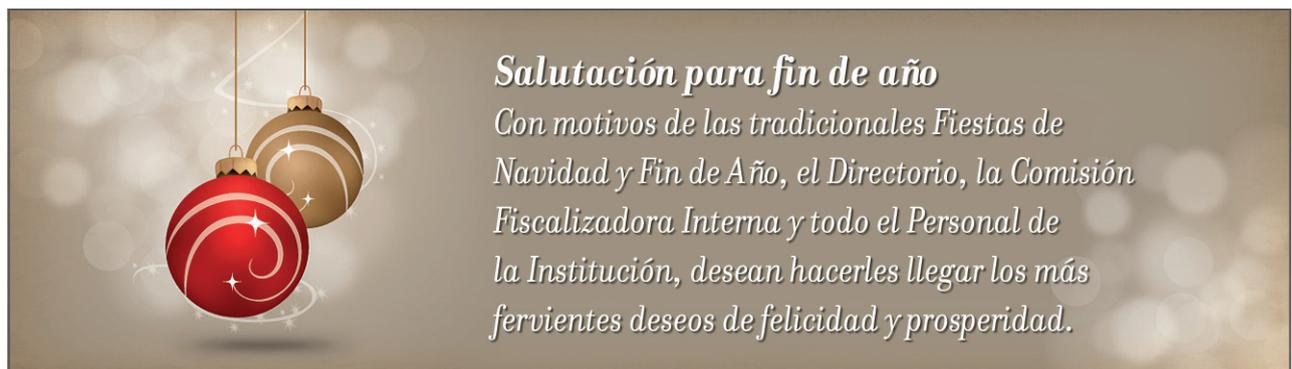
El resto de los meses se continuarán abonando el 4º viernes del mes. ■

Requisito de años de aportes

Tal como está previsto en el artículo 124 de la Ley 13.169, al noveno año de entrada en vigencia la misma, es decir, a partir del 01/03/2013, el requisito de años de servicios computables para la obtención de la Jubilación Ordinaria y el cálculo de la Jubilación Ordinaria Proporcional pasará a ser de 33 años.

Esto quiere decir, que a partir del mes de marzo de 2013, se deben tener 33 años de aporte a la Caja (la Caja tiene 23 años, por lo que para llegar a este requisito se deben haber comprado años anteriores a la creación o compensarlo por exceso de edad) para obtener la Jubilación Ordinaria. A su vez, en el caso de la Jubilación Ordinaria Proporcional, el beneficio correspondiente se calculará dividiendo los meses de aporte a la Caja por 396 (en lugar de 384 como ocurre actualmente). ■

**Felicitaciones a nuestro
Primer Jubilado Centenario
Dr. Raúl Buide, afiliado 1209.**



Salutación para fin de año

Con motivos de las tradicionales Fiestas de Navidad y Fin de Año, el Directorio, la Comisión Fiscalizadora Interna y todo el Personal de la Institución, desean hacerles llegar los más fervientes deseos de felicidad y prosperidad.

Acciones del Directorio N° 305/306/307 (Julio de 2012 - Septiembre de 2012)

Estimado afiliado, en los cuadros correspondientes a los beneficios tratados por la Institución, podrá observar la incorporación de tres columnas: **zona, fecha en la que completó la documentación y fecha en la que fue otorgado el beneficio**. La misma tiene como objetivo mejorar la información y que usted pueda observar la celeridad con que su Caja otorga los beneficios.

Préstamos

Solicitud de Préstamos:

Se aprobaron las siguiente solicitudes de Préstamos:

Apellido y Nombre	Leg.	Zona	Prés.	Tipo Prést.	Juвет	Pesos
Meyer Pablo Marcelo	5397	I	1543	Activo	-	80.000
Romero Fernando Carlos	8911	VII	1544	Activo	-	60.000
Lanfranchini Damián E.	8321	VII	1545	Activo	-	20.000
San Juan Fernando Omar	6758	VII	1546	Activo	-	50.000
Ocampo Giselle Solange	9489	VIII	1547	Activa	-	30.000
Prieto Lorenzo Miguel	2463	V	1548	Jubilado	140	20.020
Blanco Marina Graciela	11066	II	1549	Activa	-	20.000
Brea Diego Alberto	1973	VII	1550	Jubilado	200	28.600
Soler María Vanesa	11195	V	1551	Activa	-	60.000
Martínez Rodolfo Francisco	1472	V	1552	Jubilado	167	26.720
Ortiz Mónica Adriana	4108	VI	1553	Pensionada	63	10.080
Álvarez Héctor Edgardo	4567	III	1554	Activo	-	100.000
Ciminari Osvaldo Enrique	1803	V	1555	Jubilado	250	40.000
Zurlis Susana Beatriz	1506	I	1556	Pensionada	150	24.000
Mahiques Juan Carlos	3862	III	1557	Jub. Extra.	200	32.000
Membrives Alejandro Rafael	4034	I	1558	Jubilado	38	6.080
Nicolini Raúl Ángel	2797	III	1559	Jubilado	144	23.040
Galaz Ricardo Alberto	3276	VI	1560	Activo	-	50.000
Novo Alemán Evelin Ruth	-	-	1561	Empleada	-	13.000
Cortizo Ma. de las Mercedes	253	III	1562	Pensionada	63	10.080

Restitución del 5% por buen cumplimiento en las cuotas de préstamo y aportes:

El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo y aportes al afiliado que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Ossola Jorge Dionisio	2617	IV	

Exención

Solicitud de exención:

El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22º y 23º de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Barillari Vanesa Pilar	9579	VIII	01/06/2012
Caravotta Julián Gastón	11298	II	01/06/2012
Cruz Hugo Víctor	11992	VII	03/04/2012
Gallo Mirta Alicia	2775	VIII	01/08/2012
Villalba Carina Elizabeth	10824	I	02/05/2012

Solicitud Baja de Exención:

El Directorio resolvió dar de baja a la exención de aportes de los profesionales que a continuación se mencionan, conforme lo solicitado por cada uno de ellos:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Cabail Gerardo Andrés	3996	IV	01/07/2012
Larroude Federico Guillermo	7033	VII	01/09/2012
Zampolini Susana Beatriz	5848	I	01/07/2012

Jubilaciones

Jubilación Ordinaria:

El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario a los siguientes afiliados, solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Bonavita Miguel Ángel	2896	VIII	-	28/08/2012	14/09/2012
Briccola Julio César	2864	IV	-	06/09/2012	14/09/2012
Montaña César Manuel	1414	IV	-	23/07/2012	17/08/2012

Jubilación Ordinaria Proporcional:

El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional a los siguientes profesionales solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Allende Jorge Edgar	839	III	-	04/07/2012	13/07/2012
Bergara Raúl	1997	IV	-	03/07/2012	13/07/2012
Bosio Carlos Roberto	1445	I	-	17/07/2012	17/08/2012
Cambiaggi Marta Susana	5154	I	-	11/09/2012	14/09/2012
Calonge Carlos Alberto	2291	III	-	31/07/2012	17/08/2012
Castro Jorge Roberto	2942	I	-	06/09/2012	14/09/2012
Del Carreto Héctor Lucio	5748	I	-	19/07/2012	17/08/2012
Galletto Clara Graciela	2324	I	-	18/06/2012	13/07/2012
Inchausti Santiago José	2082	IV	-	29/08/2012	14/09/2012
Larghi Jorge Luis	2302	VIII	-	04/07/2012	17/08/2012
Llorens Carlos Enrique	1696	VII	-	06/07/2012	13/07/2012
Martínez Enrique José	508	VI	-	07/08/2012	17/08/2012
Melendez Susana Reneé	3225	I	-	03/09/2012	14/09/2012
Mutti Mario Enrique	1466	V	-	25/07/2012	17/08/2012
Pagani Miguel Ángel	2549	V	-	13/07/2012	17/08/2012
Ramos Fondeville Osvaldo	1823	VIII	-	28/05/2012	13/07/2012
Romero Raquel Beatriz	3938	IV	-	22/08/2012	14/09/2012
Sendoya Jorge Oscar	2465	V	-	29/06/2012	13/07/2012
Suárez Francisco Hugo	1145	VII	Caja Participante	24/07/2012	17/08/2012
Zucchini Osvaldo H. R.	872	VII	-	11/09/2012	14/09/2012

Denegatoria Jubilación Extraordinaria:

El Directorio resolvió denegar el beneficio de jubilación extraordinaria, conforme a que las afecciones invalidantes, incapacitan en un 40% de la T.O., al siguiente profesional:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Durrieu Enrique	8926	I	-	11/06/2012	17/08/2012

Pensión Proporcional:

El Directorio resolvió otorgar las pensiones proporcionales solicitadas por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Alonso Elsa Joaquina	1527	VII	derivada de JOP	25/07/2012	17/08/2012
Erbiti Manuel Anibal	1171	VII	derivada de JOP	11/09/2012	14/09/2012

Afiliados que no han cumplido con el art. 107

Los afiliados que acto seguido se individualizan, no se han hecho presentes a la revisión médica que prevee el artículo 107º, y pese a las dos citaciones efectuadas en forma fehaciente no han concurrido a la misma. En consecuencia se resuelve aplicar los correspondientes períodos de carencia para la obtención de jubilación extraordinaria y pensión, teniendo en cuenta la edad y la diferencia de meses o años existentes entre la baja en la matrícula y por ende en la afiliación, y la respectiva alta y por consiguiente reafluencia a éste sistema previsional (arts. 109º y 112º - Ley 13.169):

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Carencia/Años
Gentile Sandra Rosana	8126	II	8 años
Gil Natalio José	619	VIII	10 años
Molmari Claudio Roberto	11980	VII	8 años

Autoridades

<i>Presidente</i> MV. Amici, Roberto L.	<i>Protesorero</i> MV. Velasco, Julio César
<i>Vicepresidente</i> MV. Massola, María M.	<i>Vocales</i> MV. Fregossi, Mario O.
<i>Secretario</i> MV. Reynés, Eduardo A.	<i>MV. Aguilar, Lucio Gustavo</i>
<i>Tesorero</i> MV. Aulicino, Oscar O.	<i>Fiscalizadores</i> Dr. Fischer, Ernesto F.
<i>Prosecretario</i> MV. Paramio, Susana E.	<i>MV. Matiz Miriam E.</i>
	<i>MV. Abrahan, Marcelo H.</i>